



Municipalidad
de
San Isidro

ORDENANZA N° 317-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

Vistos, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 95-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 85-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9°, numeral "8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, con fecha 22 de julio de 2010, se publicó la Ordenanza N° 306-MSI que establece el régimen excepcional de aplicación en el procedimiento sancionador, con fecha de vigencia hasta el 31 de octubre del presente año;

Que, a efectos de brindar facilidades para la regularización de la situación de todos aquellos administrados que registren multas administrativas pendientes de pago de acuerdo a los supuestos establecidos en la Ordenanza N° 306-MSI, es conveniente extender su vigencia, hasta el 03 de diciembre del año en curso,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 8, y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo acordó por unanimidad lo siguiente:

**ORDENANZA
QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 306-MSI QUE
APROBÓ EL REGIMEN EXCEPCIONAL DE APLICACIÓN EN EL
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

ARTICULO PRIMERO.- Prorróguese los alcances del régimen excepcional de aplicación en el procedimiento sancionador





Municipalidad
de
San Isidro

aprobado mediante Ordenanza N° 306-MSI, hasta el 03 de diciembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva y a las Jefaturas de Comunicaciones e Imagen y de Participación Vecinal, el cumplimiento y/o difusión, según corresponda, de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando, se registre, comuniqué, publique y cumpla

Dado en San Isidro a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

